

La suscrita **C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ**, en mi carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1,2 fracción I, 15, 28 fracción IX, y 37 fracciones II, III, IV, VII, X y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Bienestar, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal: promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a combatir la pobreza; igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza o pobreza extrema de la Entidad, buscando con ello elevar los índices de desarrollo humano; así como, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, así como organismos internacionales.

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Bienestar, determinó llevar a cabo el Proyecto denominado **“APOYO A LA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR 2021”**, con la finalidad de contribuir a mejorar la alimentación de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema que por su situación económica no cuenten con suficientes alimentos básicos, mediante la entrega de paquetes alimentarios.

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades que me confieren los preceptos legales antes citados, tengo a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: **“APOYO A LA ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR 2021”**

Los presentes Lineamientos de operación tienen por objeto establecer los criterios para la operación del Proyecto de inversión denominado: **“APOYO A LA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR 2021”**, como ayuda a las familias chiapanecas en situación de pobreza o pobreza extrema que por su situación económica no tengan el acceso suficiente de alimentos, en consideración de las políticas públicas estatales, estrategias y acciones que conduzcan a crear las condiciones apropiadas para lograr el desarrollo integral e inserción equitativa en los procesos económicos, político, social y cultural.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Entregar paquetes alimentarios para contribuir a la alimentación de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema que por su situación económica no cuenten con el acceso suficiente de alimentos no perecederos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la nutrición de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema, mediante un único apoyo con productos no perecederos.
- Suministrar insumos alimentarios que permitan mitigar las necesidades de las familias en situación de pobreza o extrema pobreza.
- Atender las solicitudes que en el ámbito de competencia del proyecto, sean presentadas ante la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas.

2. LINEAMIENTOS

2.1 COBERTURA

El proyecto brindará atención a familias en situación de pobreza o pobreza extrema, de localidades de los municipios de Chiapa de Corzo y Villaflores, Chiapas, dando principal atención a las familias que por sus condiciones económicas sean susceptibles de apoyo.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Con la finalidad de apoyar la alimentación de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema, se determina que cada paquete alimentario contendrá principalmente: Frijol Negro, Arroz, Harina de Maíz, Lenteja, Sardina en lata, Pasta para sopa, Aceite Comestible, Soya texturizada, Azúcar estándar, Avena, Leche en polvo, Harina de plátano; para el caso de alguna variación en la cantidad y tipo de producto(s); deberá estar sujeto a la disponibilidad de los mismos, así como, a la validación presupuestal de la instancia correspondiente.

2.3 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del programa podrán ser las o los jefes de familia que reciban los paquetes alimentarios y los beneficiarios indirectos el resto de integrantes del núcleo familiar, por el que se encuentre conformado.

2.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Serán beneficiadas las familias que reúnan los criterios y requisitos de elegibilidad, sin que sea impedimento para que puedan recibir el apoyo, el total de integrantes de ese núcleo familiar.

2.5 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Familias que radiquen en los municipios de Chiapa de Corzo y Villaflores, Chiapas y que sean susceptibles de atención por el programa.
- Requisitar un cuestionario que permita identificar la necesidad real de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema.
- Proporcionar copia de identificación oficial con fotografía, la cual deberá ser debidamente cotejada con su original.
- Firmar de recibido al momento de la entrega del paquete de alimentos que les corresponde.
- Ser sujeto(a) de apoyo posterior al análisis, diagnóstico y validación de la información proporcionada por el beneficiario.
- Los apoyos para los beneficiarios se definirá con base a la disponibilidad presupuestal del programa.
- No serán motivo de exclusión aquellas familias que cohabiten en el mismo domicilio, pero que pertenezcan a diferente núcleo familiar.
- No ser beneficiario de algún subsidio o apoyo de algún programa social que implique duplicidad con el concepto de este programa.

3. MECANISMOS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, tendrá a su cargo la responsabilidad de operar el proyecto en mención de acuerdo con los siguientes mecanismos:

- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda, mediante el Proyecto denominado **“Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2021”**.
- Integrar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría de Bienestar, para el análisis de la viabilidad y factibilidad de atención.
- Recopilar la documentación comprobatoria que permita integrar el padrón de beneficiarios para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los paquetes alimentarios a los beneficiarios de manera directa.
- Resguardar de manera impresa y digital la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos alimentarios.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que lo requieran, para los fines correspondientes.

4. ENTREGA DEL APOYO

La entrega de los apoyos alimentarios será de manera directa, sin intermediarios a las y los jefes de las familias beneficiados y coordinados por el personal de la Secretaría de Bienestar del Chiapas.

5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Proyecto denominado **“Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2021”**, será integrado por la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, que debe vigilar que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de quién represente a la familia beneficiada, como son:

Nombre(s), Apellido (s), Edad, Sexo (Hombre-Mujer), RFC, Domicilio, CURP, Localidad, Municipio, tipo y cantidad de apoyo(s).

Adicionalmente se anotará el nombre de la persona que elabora el padrón, el nombre de la persona que revisa y por último será validado por el Subsecretario de Programas Federalizados y Políticas Sociales.

6. COMPROBACIÓN

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el Proyecto denominado **“Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2021”** se integrará de la siguiente manera:

- Informes físico-financieros mensual y trimestral del Proyecto denominado **“Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2021”**
- Expediente individual, por cada apoyo otorgado en el que contenga: Cuestionario, Recibo de entrega de apoyo, Copia de Identificación Oficial, CURP.
- Padrón de beneficiarios.
- Reporte final de actividades con fotografía.

En lugares donde por usos y costumbres, cuestiones sociales o por caso fortuito, no sea posible la integración del expediente por apoyo otorgado, éste podrá ser sustituido por un acta en la que intervenga cualquier autoridad oficial del municipio donde valide los apoyos entregados en su localidad o municipio.

Se considerará el domicilio establecido en la identificación oficial presentada como el domicilio del beneficiario; sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste se acreditará con un escrito bajo protesta de decir verdad, especificando su domicilio en el municipio beneficiado, este documento estará firmado por el beneficiario, así como por 2 testigos con identificación oficial con domicilio del municipio beneficiado.

7. CIERRE DE EJERCICIO

Los recursos que sean autorizados para este proyecto, deberán ser ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal.



8. TRANSPARENCIA

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de Transparencia y acceso a la información, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial www.bienestar.chiapas.gob.mx en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la formatería aplicable al programa, así como la publicidad y promoción del mismo, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda **"Operado"**, identificándose con el nombre del programa.

9. PUBLICACION

Para dar la debida publicidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; los presentes lineamientos del proyecto denominado **"Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2021"** se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier situación que afecte la ejecución del proyecto, deberá ser notificado a la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales al número de teléfono: 961 6171040 ext. 45051 de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Impulsar la participación de las y los jefes de familia, para promover la igualdad de género en las familias beneficiadas, así como contribuir al bienestar para el desarrollo social de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, propiciando su inclusión a un entorno social más igualitario que coadyuve a mejorar su calidad de vida.



12. CATALOGO DE FORMATOS

- 11.1 CUESTIONARIO
- 11.2 RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
- 11.3 ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO DUPLICIDAD DE APOYO EN EL MISMO SENTIDO
- 11.4 REPORTE FINAL

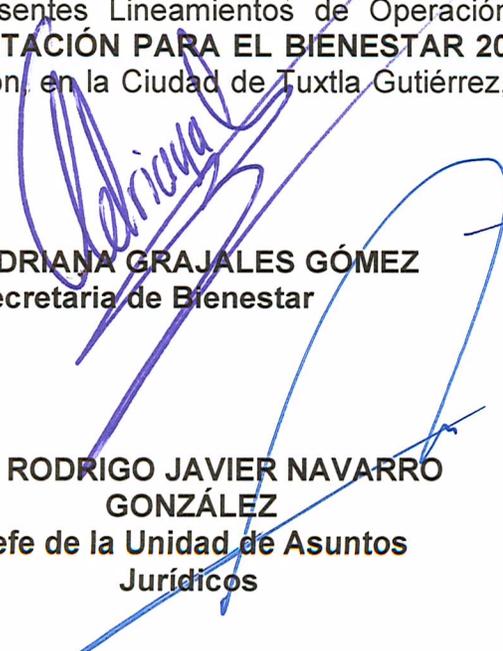
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los Lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y expedición.

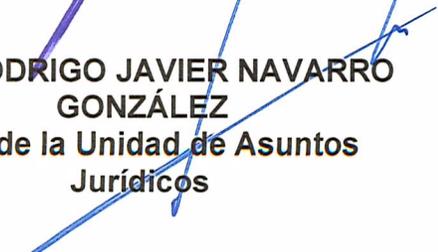
Artículo Segundo. Se dejan sin efectos jurídicos las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación.

Artículo Tercero. En cuestiones de controversia en la aplicación de los presentes lineamientos, estas serán resueltas por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar.

Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto denominado “APOYO A LA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR 2021”, se validan para su debida observancia y aplicación, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de Marzo del 2021.


C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ
Secretaria de Bienestar


LIC. RODOLFO MOGUEL PALACIOS
Subsecretario de Programas
Federalizados y Políticas Sociales


LIC. RODRIGO JAVIER NAVARRO
GONZÁLEZ
Jefe de la Unidad de Asuntos
Jurídicos


LIC. RENÉ GIOVANNY MORALES
ESCOBAR
Director de Seguimiento de Programas
Sociales